

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:46753/2016

CÓRDOBA, 20 MAR 2017

VISTO las presentes actuaciones, en las que la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano" solicita autorización para suscribir el contrato de locación de obra inmatriculada para contratista individual (Sin relación de Empleo Público) a celebrar con la Sra. María de los Ángeles Ahuir, quién brindó sus servicios, por el período comprendido entre el 1 de abril de 2016 y el 31 de diciembre de 2016, de conformidad al proyecto de contrato que obra a fojas 26/28 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme surge del análisis de las actuaciones, no procede la suscripción de dicho instrumento contractual, en razón de que a la fecha el mismo se encuentra vencido en su vigencia;

Que, por lo tanto, procede reconocer los servicios prestados y ordenar el correspondiente pago, prescindiendo de la firma del convenio propuesto;

Por ello, y teniendo en cuenta lo informado a fojas 31 por la Secretaría de Gestión Institucional, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. 59977 y lo informado a fojas 37 por la Secretaría de Asuntos Académicos;

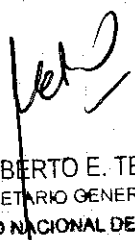
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1 .- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2º de la Ord. H.C.S. 5/95 los servicios que en su caso hubiera prestado la Sra. María de los Ángeles Ahuir (DNI 38.108.140), por el período comprendido entre el 1 de abril de 2016 y el 31 de diciembre de 2016 y, en consecuencia, disponer el pago en concepto de legítimo abono de la suma total de pesos veintidós mil quinientos (\$22.500), gasto que será financiado con Fuente 12 Recursos Propios de la citada Dependencia.

ARTÍCULO 2 .- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen y a la Secretaría de Gestión Institucional.




Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dr. HUGO O. JURÍ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 292

292